

DA INICIO A PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2384

SANTIAGO, 06-10-2023

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras ñ) y w) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Decreto Supremo N°30 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: la Lev N°21.455. Marco de Cambio Climático, las Actas de las Sesiones N°1 y N°2 del Comité Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 24 de noviembre de 2022 y 30 de marzo de 2023; el Memorándum N°170 de 29 de septiembre de 2023, del Departamento de Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción Climática; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, una de las materias que requieren una actuación urgente y coordinada, tanto a nivel global, nacional y subnacional, es el combate en contra de los efectos adversos del cambio climático, fenómeno que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se caracteriza como el "cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmosfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables". Entre los efectos perjudiciales conocidos de este fenómeno se encuentran las sequías prolongadas, olas de calor, incendios forestales, aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas, pérdida de biodiversidad y el desbalance de los ecosistemas que sustentan la vida, entre otros, que se manifiestan.

2. Que, en este contexto, Chile se ha hecho parte de los esfuerzos globales para combatir el cambio climático, a través de la adopción de los



instrumentos internacionales más relevantes en la materia, tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, los que fueron promulgados en Chile, respectivamente, mediante los Decretos Supremos N°123, de 1996, N°349, de 2004 y N°30, de 2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Que, a nivel nacional, se están desarrollando instrumentos y acciones para enfrentar este fenómeno apuntando al cumplimiento de los instrumentos internacionales previamente referidos, entre los que cabe destacar la elaboración del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 – 2022 ("PANCC II"), instrumento que tiene por objeto articular la gestión del cambio climático en el ámbito interno y que contiene un conjunto de ejes de acción, destacando para estos efectos el N°3.4, sobre "Gestión del cambio climático a nivel regional y comunal", que busca fortalecer la institucionalidad del cambio climático y robustecer las capacidades de instituciones públicas y de los distintos actores sociales en el plano regional, a través de la constitución de Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC).

4. Que, de manera consistente con los objetivos trazados en el PANCC II, en enero de 2020 nuestro país presentó la actualización de su Contribución Determinada a Nivel Nacional ("NDC", por sus siglas en inglés), a través de la cual también se presentan metas para fortalecer las capacidades y la institucionalidad de la gestión del cambio climático a nivel regional, destacando nuestra contribución en adaptación N°3 (A3), que plantea la implementación de acciones de adaptación, mitigación y relativas a los medios de implementación necesarios, "a través de planes de acción regionales de cambio climático en 10 regiones del país, y al 2030 las 16 regiones del país contarán con dicho instrumento".

5. Que, en sentido similar, en octubre de 2021, nuestro país presentó la Estrategia Climática de Largo Plazo, instrumento que contiene objetivos y metas específicas en materia de adaptación y mitigación para lograr la resiliencia y carbono neutralidad al año 2050, y que incluye en el capítulo denominado "Gestión del cambio climático a nivel regional y local", la meta 1.2 que en virtud de la cual, al 2030, los CORECC y Gobiernos Regionales habrán desarrollado PARCCs en las 16 regiones del país, integrando los objetivos y metas de la Estrategia Climática de Largo Plazo.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 13 y 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. De la misma forma, el artículo 17, letra d), señala que será función del Gobierno Regional, en materia de ordenamiento territorial, fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia;

7. Que, para el cumplimiento del compromiso referido en los considerandos cuarto y quinto del presente acto administrativo, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago aprobó y financió la ejecución del proyecto



"DIAGNÓSTICO PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO", CÓDIGO BIP N°40033690-0.

8. Que, la elaboración de la Propuesta de Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante PARCC RM, fue consecuencia del trabajo liderado por este Gobierno Regional, con la colaboración de aquellas autoridades comunales, regionales y nacionales que integran el CORECC RM, y el soporte técnico de profesionales del Ministerio del Medio Ambiente, de las Secretarias Regionales Ministeriales de la Región Metropolitana, de instituciones públicas sectoriales, funcionarios municipales y personas pertenecientes a organizaciones sociales ambientales; los principales contenidos del PARCC RM son el diagnóstico climático regional, una visión estratégica de largo plazo, lineamientos estratégicos, identificación y priorización de medidas de mitigación y de adaptación, y aquellas relativas a los medios de implementación, y un programa de seguimiento, monitoreo y evaluación.

9. Que, de acuerdo a los señalado en el artículo 11 de la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático, este Gobierno Regional, acuerda dar inicio al proceso de participación ciudadana, a través del cual se busca recabar las opiniones, comentarios y observaciones de la ciudadanía, para ello ha habilitado un portal web de consultas ciudadanas con la finalidad de alojar el proceso.

10. Que, resulta necesario dar inicio al proceso de consulta pública de la Propuesta de Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago, siendo procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. SOMÉTASE A PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA la Propuesta de Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago por el plazo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente resolución. Para tales efectos:

- a) Se dispondrá de un portal web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, donde cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al contenido de la Propuesta de Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago. Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica https://consultas.gobiernosantiago.cl/ o bien, por escrito en Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicado en Bandera N° 46, 1° piso, comuna de Santiago, con atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- b) Remítase copia de los antecedentes al Consejo Consultivo Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago para que emita su opinión sobre la Propuesta de Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago, dentro del plazo indicado.
- **2. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo y sus antecedentes en el portal https://consultas.gobiernosantiago.cl/.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO: GOBERNADOR REGIONAL SERIE: 3347191599686175911

MGS/MFO/ISE/pps AR/DEMA/DEJUR/

Distribución:

- Gabinete;
- Administración Regional;
- División Administración y Finanzas;
- División Presupuesto e Inversión Regional;
- División Planificación y Desarrollo Regional;
- División Infraestructura y Transportes;
- División Fomento e Industria;
- División Desarrollo Social y Humano;
- Departamento de Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción Climática;
- Departamento de Planificación Regional;
- Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones;
- Departamento de Infraestructura y Áreas Verdes;
- Departamento de Tecnologías de la Información;
- Departamento de Ética, Integridad y Transparencia;
- Departamento Jurídico; y
- Oficina de Partes

ID DOC 88463